



MENSAJE A LA NACION

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL DE DIVISION EJERCITO PERUANO JUAN VELASCO ALVARADO, CON MOTIVO DE LA NACIONALIZACION DE LA MARCONA MINING COMPANY Y EXPOSICION DEL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS GENERAL DE DIVISION EJERCITO PERUANO JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, ANTE EL PAIS CON MOTIVO DE LA NACIONALIZACION DE LA MARCONA MINING COMPANY.

Julio de 1975

Compatriotas:

Esta es otra fecha histórica para la Revolución Peruana.

Como Presidente del Perú y Jefe de su Revolución, me cabe el enorme orgullo de unirme al legítimo júbilo del que gozan todos los peruanos que aman de verdad y profundamente el suelo que los vio nacer.

Marcona Mining Company ingresó por la puerta grande al gran activo revolucionario del Perú. Es hoy nuestra por siempre.

La posesión que detentara con grave desmedro de los derechos y bienestar de la República ha retornado al seno de nuestro pueblo, de ustedes, y se transforma ahora en una nueva gran empresa nacional: Empresa Minera de Hierro del Perú (HIERRO-PERU).

Al nacionalizarla con nuestro indiscutible y soberano derecho a la acción, la Revolución sigue profundizándose, haciendo cada día más indeleble su huella libertaria y antiimperialista en la historia del Perú.

Los nuestros no son actos demagógicos ni espontáneos. Se nutren de una profunda fidelidad con la conciencia milenaria de nuestro gran pueblo y de una gran dosis de serenidad y desapasionamiento. Por ello, no actuamos ciega ni indiscriminadamente.

Porque somos fieles a estos postulados inmovibles es que nuestra conducta se funde a plenitud con nuestras ideas, con nuestro pensamiento, con nuestra fecunda y propia ideología. Por ese mismo motivo, nosotros nunca agredimos a nadie; pero, tampoco aceptamos la agresión abierta o embozada que significa lesionar los derechos de la República por los poderosos consorcios transnacionales que, al hacerlo, incurren en una inaceptable y típica actitud imperialista, que esta Revolución jamás tolerará.

No seríamos consecuentes con nuestra conciencia, ni con el sagrado deber de cautelar los intereses de la Nación, si no hiciéramos lo que debemos hacer cuando la fidelidad a los principios y las coyunturas históricas concretas tornen imperativos los actos de liberación revolucionarios.

En el Perú mandamos los peruanos. Y eso, nadie debe olvidarlo. Porque respetamos profundamente los derechos ajenos y tenemos una honesta vocación de paz y de justicia, demandamos también idéntica conducta de quienes, por más poderosos que se sientan, creen que actúan en el tenebroso pasado que estamos erradicando de nuestra patria. Se equivocan trágicamente aquellos que pretenden mantener vigentes prácticas y conductas que les valieron jugosos dividendos en el obsecuente Perú pre-revolucionario. En la tierra de Túpac Amaru, quienes hemos tomado su hermosa posta histórica, hoy sabemos ser consecuentes con su gran legado libertario, anticolonialista y soberano. No somos ni seremos, pues, colonia ni neocolonia de nadie y mucho menos de aquellas empresas transnacionales que no sepan respetar nuestras leyes ni la honda justicia de nuestra causa.

Quienes se afilien a nuestra limpia conducta y a nuestras clarísimas reglas de juego en las relaciones económicas y políticas contractuales que se refieren fundamentalmente a nuestros recursos naturales agotables, sólo deben esperar de nosotros nuestro respeto y nuestra mano amiga. Quienes, por lo contrario, lesionen esa línea de conducta y esas

reglas de juego, no tienen nada que hacer en el Perú y no toleramos ni toleraremos su presencia predatoria e imperial, cuyo radio de acción queda, y quedará en el futuro, en los mismos linderos de nuestra patria, sin tocar un milímetro de ella.

Como hemos actuado y actuaremos con lealtad esperamos reciprocidad en tal sentido. Serena y firmemente asumimos los derechos y responsabilidades que emanen de este acto de dignificación emancipadora que significa la nacionalización de la Marcona Mining.

Trabajadores de HIERRO PERU:

Este es un nuevo triunfo de la Revolución y, también y fundamentalmente de ustedes. La Nación les entrega un piso más del gran edificio que estamos edificando con los recursos naturales mineros del país, que son bastión de nuestra economía.

Son ahora, no trabajadores de una empresa extranjera, sino trabajadores al servicio de todos los peruanos y de la Revolución.

Es hermoso recibir tan honrosa responsabilidad para quienes tienen en sus venas la brava sangre de nuestros antepasados y desenvuelven sus actividades donde antaño floreciera la gran cultura Nazca.

Ustedes, queridos trabajadores de nuestra patria y de HIERRO PERU, no sólo tienen abierto el halagador y pleno camino de sus derechos respetados, sino el duro, pero incomparablemente más hermoso y significativo camino de sus deberes, sacrificio y responsabilidades para con su Nación y para con su pueblo. Todos los peruanos tendrán, desde ahora, sus ojos puestos en su acción y en su conducta y esperan que ella esté a la altura que la Revolución demanda de sus mejores hijos. Como sus hermanos de PETROPERU y de CENTROMIN-PERU que heredaron poderosas empresas extranjeras, ustedes deben superar con creces todos los índices y records de productividad y actuar con la integridad revolucionaria que demanda al trabajador la nueva sociedad que estamos construyendo.

En este día de júbilo para nuestro pueblo, los estrecho en un fraternal abrazo y en nombre del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada dejen puesta nuestra fe en que sabrán responder a la confianza que el pueblo del Perú deposita en ustedes, para que con su conducta y capacidad sea la victoria la que informe de sus actos.

¡Viva el Perú!

¡Viva la Revolución Peruana!

Lima, 25 de Julio de 1975.

Gral. Div. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República

Amigos televidentes y radio-oyentes:

El Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada del Perú ha expedido el Decreto Ley N° 21228 mediante el cual se declara de necesidad nacional y de interés público la nacionalización del complejo minero metalúrgico que opera en el país la empresa Marcona Mining Company, Sucursal en el Perú.

Este histórico Decreto Ley marca un hito trascendente en la minería nacional, desde los albores de la Revolución Peruana.

Una vez más nuestro proceso revolucionario se inscribe en la denodada batalla que libran los países del Tercer Mundo por el rescate de sus recursos naturales, de allí donde son extraídos, procesados, transportados, comercializados e industrializados en serio detrimento de los países productores de materias primas, legítimos propietarios de sus propias riquezas y verdaderos convidados de piedra en la distribución de los frutos genuinos que merecen percibir por ellos.

Este ha sido el caso de Marcona Company. Un caso típico, de aquellos que hablan por sí solo y son muestra palmaria de lo que es la conducta inmoral que ejercen los grandes consorcios transnacionales cuando no encuentran el valladar de una real Revolución que cautele los intereses de su pueblo.

El sigilo, la sutil manera de concebir la conducta empresarial y la torva eficacia con que se utiliza la debilidad de los Gobiernos que actúan de espaldas a sus pueblos son aprovechadas, sin escrúpulo alguno, por las empresas transnacionales que, simultáneamente provocan y alienan esa debilidad, manipulando incesantemente la llamada "opinión pública" que ellas mismas organizan a través de cierta prensa hablada, escrita y a través, fundamentalmente de la publicidad. A este vasto universo de acciones agresivas económica, política y culturalmente llamamos nosotros imperialismo.

Así sucedía en el Perú hasta antes de la Revolución Nacional Peruana.

Queremos mostrar al mundo la acción predatoria del caso Marcona para que los peruanos y los ciudadanos del Tercer Mundo, tengamos una visión certera de lo que significa la acción imperialista de los grandes consorcios transnacionales, y cómo se gestan, actúan y depredan.

Existe la Marcona Mining Company, cuya Sucursal en el Perú obtuvo el derecho de explotar los yacimientos de hierro que eran Derechos Especiales del Estado detentados por la Corporación Peruana del Santa. Esta Sucursal se dedicaba a la fase extractiva del mineral, agregando luego un valor adicional a su producción a través del proceso de pelletización, con el cual se obtiene un mayor grado de concentración y menores impurezas.

Sin embargo tan sólo una pequeña parte de la producción es pelletizada en el país, mientras que la mayor parte continúa siendo exportada como simples concentrados, cuyos precios son muy inferiores y confrontan problemas de mercado debidos a las reglas de contaminación ambiental que imponen hoy en día los países industrializados.

Pero ocurre que la Marcona Mining Company, Sucursal del Perú transportaba el mineral extraído por intermedio de una empresa que había cons-

tituído en Liberia, llamada Marcona Carriers, sin real intervención de la Flota Mercante Nacional.

Nada de raro habría en esto, si Marcona Carriers no se hubiera desarrollado, como se desarrolló, a expensas del ingreso neto de divisas al país, pues se ha cargado a los fletes pagados por la operación minera, el costo de desarrollo de la flota de dicha empresa transnacional. Es así que Marcona Carriers cuenta hoy en día con una de las flotas más importantes del mundo en tanto que la Compañía Peruana de Vapores ha visto frenado su desarrollo.

Además, y como si fuera poco, Marcona Mining Company, Sucursal del Perú, astutamente ha buscado la forma de pagar a Marcona International, su agente de ventas, falsos castigos por concepto de demora de los barcos en el muelle, o por el hecho de que la faja transportadora, para ella misma construída, no tenía la capacidad que sin atributo alguno exigía su agente y otras formas ya no tan sutiles de transferir utilidades al exterior, violando así expresas normas de orden público que han mermado la capacidad de inversión del país y los derechos de la Comunidad Minera de la Empresa.

Pero eso no es todo. Marcona International ha comercializado el hierro peruano, con perjuicio de nuestro país, cobrando arbitrariamente una comisión de 4% sobre las ventas C y F cuando la ley peruana estipula claramente que ninguna venta a filial puede ser objeto de comisión. Sería como si nos cobráramos por el servicio de vendernos a nosotros mismos.

El ciclo era simple y a la vez lesivo. Simple para la misma empresa transnacional a través de sus múltiples brazos que conllevaban una misma y sólida utilidad y lesivo para el país productor, el Perú, quien sólo recibía el impuesto de la producción extractiva, sin acceso alguno al resto del ciclo del negocio minero del hierro.

Esta es una de las múltiples formas a través de la cual se ha ido vulnerando los derechos del Perú a una sólida Marina Mercante, a una sólida industria de construcción de barcos y a un total control de la comercialización por el Estado de todos los productos minerales, como señala fehacientemente la Ley General de Minería.

A más de la cadena de empresas montadas para extraer el máximo provecho de su ínfima inversión en nuestro suelo, en detrimento de los intereses de nuestra Patria, la actitud de Marcona Mining era más agresiva, más imperialista y se patetizaba en una serie de incumplimientos sistemáticos de los compromisos que había adquirido a través de sucesivos contratos con la Corporación Peruana del Santa.

Larga es la lista de exacciones del consorcio transnacional. En algunos casos se ha querido presentar como favorable al desarrollo tecnológico del Perú, lo que convenía única y exclusivamente a la empresa, al menos en la forma como ha sido planteado. Nos referimos muy especialmente al desarrollo en el Perú del llamado sistema de transporte de lodos "Marcona Flow". Resulta que el desarrollo de dicho proceso en el Perú, en la forma planteada, se ha mostrado onerosa para la Sucursal en el Perú, pero no para Marcona Corporation, que ha cargado a nuestros costos la amortización del desarrollo del referido proceso. Y no para

aplicarlo aquí, sino en el extranjero, reduciéndonos de esta forma al simple rol de conejillo de indias.

El hierro, para las naciones industrializadas, constituye la base del desarrollo de sus respectivas industrias siderúrgicas, cuyo rol en el desarrollo histórico de sus economías, y en general en el desarrollo de toda economía, es ampliamente conocido. Al Perú le interesa prioritariamente, por eso, producir acero. Otros han sido los propósitos de Marcona Mining Co., la postración de la industria siderúrgica nacional, a la cual ha vendido productos de calidad inferior, privilegiando así a sus clientes extranjeros.

Por otra parte, Marcona Mining Co. tiene una serie de adeudos con el Estado Peruano, que necesariamente habrá de considerarse en el procedimiento de valorización de la parte expropiada, entre los que se cuenta la reserva ilegal por agotamiento minero que realizó desde 1958, y que mereció el fallo favorable al país por la Corte Suprema de la República. De esta deuda, la Empresa debe, a la fecha, un monto del orden de setecientos millones de soles.

A ello habría que agregar, entre otros adeudos, aquellos derivados de los reparos fundamentados que ha formulado la Dirección General de Contribuciones por los ejercicios económicos de 1970 a 1974, que se refieren básicamente a la ilegal deducción del 4% para determinar el precio FOB y que lo pagaba a su filial Marcona International; pagos por demoras, gratificaciones al personal extranjero, comisiones de compras, impuestos al transporte marítimo y a los dividendos, etc., que, han tenido incidencia sobre el impuesto a la renta que deben pagar al Fisco, la participación de la Comunidad Minera y el aporte al Instituto Científico y Tecnológico Minero.

Otros adeudos lo constituyen el grave incumplimiento para establecer la reserva intangible y temporal que se comprometió a realizar según contrato de 11 de diciembre de 1966, así como por haber efectuado una explotación irracional de los yacimientos que el Estado Peruano, de buena fe le permitió explotar.

Por todos estos hechos se ha expedido el Decreto Ley N° 21228 que supera definitivamente el problema Marcona y cautela debidamente los derechos de la República.

Por el Decreto Ley expedido se declara de necesidad y utilidad públicas la nacionalización del Complejo Minero Metalúrgico que operó durante más de veinte años la empresa transnacional Marcona Mining Company a través de una sucursal en el Perú.

En virtud de la nacionalización del referido complejo, se expropián los bienes de la sucursal necesarios para la prosecución de las actividades mineras y comerciales, entre los que se incluye los materiales, productos y otros activos realizables, así como aquellos activos en poder de dicha Empresa que no corresponden a las instalaciones de beneficio de San Nicolás. Asimismo revierten a la posesión del Estado los Derechos Especiales CPS 1, que estuvieron sujetos a contrato con la referida Empresa, y los demás bienes estatales que por cualquier título se encontraban sometidos a la posesión de Marcona Mining Co.

Por otro lado, los numerosos y graves incumplimientos contractuales en los que ha incurrido la empresa transnacional, han conllevado necesari-

riamente a la rescisión de los contratos, como resultado de lo cual se adjudica al Estado, libre de todo pago, las denominadas instalaciones de Beneficio de San Nicolás; todo ello teniendo en cuenta lo estipulado en el subparágrafo b del párrafo 10-4 de la Cláusula Décima del contrato celebrado el 11 de Diciembre de 1966.

Consecuentemente, el Estado, de hecho, toma posesión de las denominadas instalaciones de Beneficio de San Nicolás, conformadas, entre otros, por diversas construcciones, obras, plantas e instalaciones destinadas a la recepción, preparación, transporte, tratamiento metalúrgico, almacenamiento de productos y subproductos así como los destinados al despacho de los minerales y productos obtenidos. Incluye también los servicios auxiliares requeridos para el normal funcionamiento, comprendiéndose entre ellos los talleres, laboratorios, plantas de fuerza, líneas de transmisión, carreteras, instalaciones de agua y tratamiento y los de eliminación de relaves y desechos, equipos móviles de transporte y acarreo que prestan las funciones de transporte, servicio y vigilancia relacionados con el normal funcionamiento de las instalaciones.

Las condiciones lesivas al interés y soberanía nacionales estipuladas en el contrato celebrado por Marcona Mining Co. y su filial Cía. San Juan de Panamá, hoy Marcona International, ambas integrantes del complejo empresarial transnacional, manipulado por Marcona Corporation, hacen que el proceso de nacionalización le desconozca toda validez y efecto jurídico dentro del territorio nacional, asumiendo de esta manera el Estado Peruano la comercialización directa de su producto de hierro a través de MINERO PERU COMERCIAL.

En cuanto a la operación misma del Complejo Minero Metalúrgico nacionalizado, ya en posesión del Estado Peruano, se encarga la misma a un Administrador Oficial nombrado por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Energía y Minas, que le señala sus funciones y facultades, debiendo dar cuenta al Ministerio de Energía y Minas.

El Complejo Minero Metalúrgico nacionalizado, bajo la administración señalada anteriormente, constituye Hierro-Perú, con personería jurídica propia, gozando de autonomía económica y administrativa.

Con el fin de otorgarle un máximo de flexibilidad en su desenvolvimiento operacional, y en tanto se expida la correspondiente Ley Orgánica, se dispone que el Complejo Minero Metalúrgico nacionalizado continúe operando dentro del régimen legal correspondiente a las empresas privadas, aunque contando con el apoyo económico y financiero del Estado Peruano.

En perfecta concordancia con la política participacionista de la Revolución Peruana, el Decreto Ley preserva los derechos de los trabajadores de su Comunidad Minera, sindicatos y demás organizaciones laborales.

Destinada a favorecer los términos de una política centrada en la necesidad de impulsar la industria del hierro, así como de las industrias siderúrgicas y de construcción de barcos de gran calado, de desarrollo de la flota mercante, de venta sin intermediarios, y de control y producción de tecnologías, la ley preserva asimismo el derecho del Perú a su desarrollo acelerado y autosostenido.

He aquí reunida, en la más apretada síntesis, lo que ha significado

en toda su magnitud el daño causado al país, por la Empresa Marcona Mining Company.

Es esta una historia más del duro historial de una buena parte de la gran minería extranjera en nuestro suelo que no ha respetado al Perú, ni a sus derechos, ni a su pueblo. De aquella Minería de la que hablaba el Plan Inca y de la cual había que levantar la antorcha liberadora.

Aquí quedan expuestos algunos de los principales motivos por los cuales se ha hecho necesaria realizar la nacionalización de Marcona, así como hace un año y medio se hizo indispensable expropiar la Cerro de Pasco Corporation.

Pero en este caso concreto de Marcona, la nacionalización conlleva además del imperioso motivo del interés supremo de la Nación para cautelar su industria de hierro, base fundamental de la industria siderúrgica con lo cual se obtendrá una real y auténtica base de despegue del desarrollo del país, desde un punto de vista no meramente de crecimiento económico, sino de genuina liberación social que significa una revolución en plena construcción.

Con Marcona en plena producción, con los sacrificios que eso demanda y cualquiera que sea el costo que haya que pagar por ello, tendremos la real oportunidad de desarrollar la gran industria naviera que merece un país revolucionario en pleno desarrollo como es el nuestro.

Por otro lado nuestra agresiva manera de concebir las relaciones comerciales a nivel mundial nos permitirá asegurar los mercados tradicionales o buscar mercados alternativos para colocación de nuestras exportaciones de hierro en los plazos y precios que, en la totalidad del negocio minero, tanto en su fase extractiva, como de procesamiento, de transportes y de comercialización, sean una magnífica inversión para el pueblo del Perú, en las condiciones actuales y en las que demande el futuro de la industria siderúrgica peruana.

Marcona es otro paso y otro símbolo de lo que está siendo y será la Gran Minería revolucionaria en nuestro país. Y será también, por oposición un ejemplo de lo que será un genuino y leal entendimiento con la verdadera y consecuente cooperación extranjera que no agrede a nuestra Patria. Nada nos opone a la cooperación económica foránea cuando ella respeta en la forma y en el fondo el espíritu y la letra de nuestras leyes y de nuestros propósitos revolucionarios. Con quienes así entienden los términos de intercambio nos espera una larga y fecunda relación contractual y económica.

Pero debe quedar claramente establecido que con el esfuerzo, la buena fe, el sacrificio y la decidida voluntad revolucionarias del pueblo del Perú no se juega ni se jugará más ni hoy ni en el futuro. Por que cada vez más, una ciudadanía más alerta y una Fuerza Armada más decidida y vigilante no lo permitirá jamás.

Porque lo que hay que entender de esta lección es el hecho de que la nuestra es una auténtica Revolución que no rehuye sus responsabilidades ni sus deberes, pero que cautela celosamente sus derechos y ciertamente construye serena pero sin temor alguno su futuro, su vida y su esperanza.

Muchas gracias.